

ANEXO IX
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DE LA
CIENCIA
ÁREA: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

PROFESOR CONTRATADO DE INTERINIDAD

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (30%)

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica.

Grados, licenciaturas o diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Grados, licenciaturas o diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Expediente académico: Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 5 puntos
Otras Licenciaturas, grados o diplomaturas o másteres universitarios	Hasta 4 puntos

2. DOCENCIA (20%)

Se valorará la experiencia docente universitaria y, en su caso, las evaluaciones de la calidad de la docencia aportadas. También se valorará la formación en técnicas y metodologías didácticas.

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza	3 puntos por año a tiempo completo
--	------------------------------------

Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo
Evaluaciones sobre la calidad de la actividad docente en universidades	0,5 puntos por cada año con evaluación favorable
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Formación específica, técnicas y metodologías didácticas y proyectos de innovación docente	Hasta 3 puntos

3. PUBLICACIONES (30%)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros Índices de calidad. Se tendrán en cuenta los Índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar. Se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría de monografía científica: hasta 3 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos.
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Autoría de monografía de carácter docente: hasta 2 puntos.
- Artículos en revistas profesionales: hasta 1 punto.
- Otras publicaciones: hasta 1 punto.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)

Participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

- Participación en proyectos y/o contratos de competitivas financiados mediante programas internacionales: hasta 2 puntos por proyecto.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.
- Otros Proyectos y/o contratos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por proyecto.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (5%).

Estancias en centros nacionales o extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. También se valorarán las becas de investigación disfrutadas,

Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el periodo de formación: hasta 3 puntos.

Concesión de Becas de Investigación:

- Becas de FPI, FPU, DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca disfrutada.
- Becas postdoctorales en el extranjero: hasta 5 puntos.
- Otras Becas de Investigación (homologadas y otorgadas por organismos oficiales): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).

En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada

6. OTROS MÉRITOS (5%)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.

CONSIDERACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE DE LA ACREDITACIÓN PARA CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

Por la posesión de las acreditaciones a Profesor/a Ayudante Doctor o a Profesor/a Contratado Doctor la comisión podrá otorgar una puntuación adicional, que no podrá superar el 10 por ciento del máximo que se pueda obtener por el conjunto de los apartados.

Independientemente de la puntuación alcanzada por el aspirante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, en virtud del art. 36 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.